



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0582-2023-MDCH/GM**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 09 de agosto del 2023.

**VISTOS:** El Contrato N° 690.2022-MDCH-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56-2022-CS-MDCH/A PRIMERA CONVOCATORIA de fecha 19 de julio del 2023; CARTA N° 005-2023-FMOS de fecha 05 de junio del 2023; Informe N° 147-2023-OSLI/MDCH/ANJ de fecha 16 de junio del 2023; Informe N° 10-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LT/CMDAG de fecha 12 de julio del 2023; Informe N° 251-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ de fecha 12 de julio del 2023; Informe N° 0965-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 14 de julio del 2023; Informe Legal N° 0173-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A. demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución; y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es materia de la presente, el análisis, la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la Liquidación del Contrato N° 690-2022-MDCH correspondiente a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA PARA EL PROYECTO 254: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATABAMBA DE LA LOCALIDAD DE PATABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** con CUI N° 2338505, Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Que**, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho

Conforme al artículo 144° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 respecto a la Vigencia del Contrato, señala que entra en vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, Por ello el CONTRATO N° 690-2022-MDCH - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56-2022-CS-MDCH/A PRIMERA CONVOCATORIA, firmado en fecha 19 de julio del 2022, para la contratación del servicio de **CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA PARA EL PROYECTO 254: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATABAMBA DE LA LOCALIDAD DE PATABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** con CUI N° 2338505. Firmando en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el Gerente Municipal. Econ. Uribe Antero Quispe Tito, identificado con DNI N° 42957109 y de otra parte el Sr. Flavio Martin Ortiz Salas, identificado con DNI N° 23930294, a quien se le denominara el CONTRATISTA. Por el monto de S/ 206,650.50 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 50/100 soles, con un plazo de ejecución de 265 días calendarios.

Que Es necesario traer a colación el artículo 210°. Efectos de la liquidación 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, Por tanto, teniendo el informe del administrador de contrato, Informe N° 010-2023-OSLI-ULTI/LT/CMDAG. de fecha 12 de julio del 2023, el Liquidador Técnico Ing. Marileny del Águila García remite el cálculo de la liquidación del CONTRATO N° 690-2022-MDCH, correspondiente a la supervisión del PI **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATABAMBA DE LA LOCALIDAD DE PATABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** con CUI N° 2338505.



Que en el contexto de la normativa que se señala el procedimiento de la liquidación de contrato de obra, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión del expediente de Liquidación de contrato de obra, únicamente desde el punto de vista jurídico, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Que En este orden de ideas, acorde a la normativa correspondiente para el caso en concreto y teniendo la aceptación del monto de saldo de liquidación de obra, por parte del contratista y la evaluación administrador de contrato encontrando conforme la liquidación, tenemos la procedencia otorgada por la oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, informes técnicos vertidos para el presente caso de liquidación del Contrato N° 690-2022-MDCH, resulta procedente continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

Que Mediante Contrato N° 690-2022-MDCH- ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 56-2022-CS-MDCH/A PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA PARA EL PROYECTO 254: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATABAMBA DE LA LOCALIDAD DE PATABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** con CUI N° 2338505. Firmando en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, el Gerente Municipal. Econ: Uribe Antero Quispe Tito, identificado con DNI N° 42957109 y de otra parte el Sr. Flavio Martin Ortiz Salas, identificado con DNI N° 23930294, a quien se le denominara el CONTRATISTA. Por el monto de S/ 206,650.50 (Doscientos Seis Mil Seiscientos Cincuenta con 50/100 soles, con un plazo de ejecución de 265 días calendarios.

Que Mediante Carta N° 005-2023-FMOS de fecha 05 de junio del 2023, el Ing. Flavio Martin Ortiz Salas, remite ante la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la liquidación del servicio de supervisión de obra, indicando que habiéndose aprobado mediante acto resolutorio la liquidación de la obra, presento la liquidación del servicio de consultoría de obra del contrato que nos vincula, teniendo un saldo a favor de mi representada por la suma de S/ 3,925.50, asimismo solicito la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que haciende a la suma de S/ 20,665.05, el cual fue retenido de las valorizaciones pagadas. Expediente que cuenta con: informe de liquidación del servicio de supervisión, copia de comprobantes de pago y reporte SIAF, copia del contrato de supervisión, cuadro de retenciones de garantía de fiel cumplimiento, copia de resolución de liquidación de obra, copia de acta de recepción de obra, certificado de conformidad técnica de obra, copia de cuaderno de obra del 20/07/2022 al 23/12/2022, panel fotográfico y documentos del personal clave.

Que Mediante Informe N° 147-2023-OSLI/MDCH/ANJ de fecha 16 de junio del 2023, el administrador de contrato Arq. Adhemar Najar Jiménez, remite ante el jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite la liquidación del servicio de supervisión de obra, arribando a la conclusión, la entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida, de no hacerlo se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista, en tal sentido se tiene como fecha límite el 05 de julio del 2023 para consentir u observar la liquidación realizada por el consultor, esta administración de contratos remite a la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la liquidación del servicio de supervisión de obra, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que Mediante Informe N° 10-2023-MDCH-OSLI-ULTI/LT/CMDAG de fecha 12 de julio del 2023, el liquidador técnico, Ing. Carmen Marileny del Águila García, remite ante el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones de la MDCH. Ing. Celso Enrique Alagón García, la liquidación de contrato N° 690-2022-MDCH, correspondiente a la supervisión, llegando a la conclusión, de la revisión del acervo documentario y la liquidación de obra presentada por el contratista Ing. Flavio Martin Ortiz Salas, correspondiente al proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATABAMBA DE LA LOCALIDAD DE PATABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** con CUI N° 2338505, recepcionado por la entidad el 05 de junio del 2023, se declara conforme la liquidación del contrato N° 690-2022-MDCH, por un saldo a favor de la supervisión por la suma de S/ ,3,925.50 (Tres Mil Novecientos Veinticinco con 50/100 soles), y costo total de contrato igual a la suma de S/. 87,603.48 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 48/100 soles),

Que Mediante Informe N° 251-2023-MDCH-OSLI-ULTI/CEAQ de fecha 12 de julio del 2023, el jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Inversiones. Ing. Celso Enrique Alagón, Quispe, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, la liquidación de contrato N° 690-2022-MDCH, correspondiente a la supervisión del proyecto de inversión con CUI N° 2338505, se recomienda proceder con la notificación al contratista informándole oportunamente sobre la liquidación del contrato N° 690-2022-MDCH a la vez que se agilice el trámite correspondiente para obtener la aprobación vía acto resolutorio.

Que Mediante Informe N° 0965-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 14 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite a la Gerencia Municipal, traslada la liquidación de contrato N° 690-2022-MDCH, correspondiente a la liquidación de contrato de supervisión del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATABAMBA DE LA LOCALIDAD DE PATABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC"** con CUI N° 2338505, recepcionado por la entidad el 05 de junio del 2023, se declara conforme la liquidación del contrato N° 690-2022-MDCH, por un saldo a favor de la supervisión por la suma de S/ 3,925.50 (Tres Mil Novecientos Veinticinco con 50/100 soles), y costo total de contrato igual a la suma de S/87,603.48 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 48/100 soles).

Que, mediante Informe legal N° 0173-2023-MDCH-OAJ/HJES/C-A, de fecha 31 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, declara **PROCEDENTE**, la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 690-2022-MDCH, correspondiente a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA PARA EL PROYECTO 254: "MEJORAMIENTO DE**



**LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATABAMBA DE LA LOCALIDAD DE PATABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2338505.**

Que, en razón de lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos emitidos por los servidores y/o funcionarios en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, en tal sentido y revisado el presente de **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 690-2022-MDCH**, correspondiente a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA PARA EL PROYECTO 254: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATABAMBA DE LA LOCALIDAD DE PATABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2338505**. se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva, **LIQUIDACION DE CONTRATO**, del contrato N° 690-2022-MDCH, así mismo cuenta con la debida sustentación técnica para su liquidación los mismos que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**Por lo tanto**, estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica en señal de Conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Resolución de **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 690-2022-MDCH**, correspondiente a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE OBRA PARA EL PROYECTO 254: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PATABAMBA DE LA LOCALIDAD DE PATABAMBA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI N° 2338505**. Teniendo un saldo a favor del contratista la suma de S/ 3,925.50 (Tres Mil Novecientos Veinticinco con 50/100 soles), y costo total de contrato igual a la suma de S/87,603.48 (Ochenta y Siete Mil Seiscientos Tres con 48/100 soles), de acuerdo a los siguientes detalles:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS A CUENTA S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.- VALORIZACION POR EJECUCION DE OBRA Ejecución de las Valorizaciones Contractuales Ampliaciones de Plazo Aprobadas	70,913.54	70,913.54	0.00
	70,913.54 0.00	70,913.54	0.00
2.- VALORIZACION POR LIQUIDACION DE CONTRATO Ejecución de la Liquidación de contrato de Obra y Supervisión	3,326.69	0.00	3,326.69
	3,326.69	0.00	3,326.69
3.- MONTO BRUTO VALORIZADOS CON REAJUSTE (1+2)	74,240.23	70,913.54	3,326.69
4.- DEDUCCIONES Deducciones. del Reajuste por Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
5.- MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO (3-4)	74,240.23	70,913.54	3,326.69
6.- ADELANTOS OTORGADOS Adelanto Directo Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
7.- AMORTIZACION POR ADELANTOS Amortización por Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
8.- OTROS Adenda al Contrato de supervisión Reconocimiento de Interés por Renovación de Cartas Fianza Interés por Mora de Pago de Valorizaciones	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



<b>9.- MONTO FACTURABLE SIN I.G.V (5+6-7+8)</b>	<b>74,240.23</b>	<b>70,913.54</b>	<b>3,326.69</b>
<b>10.- MULTAS Y OBLIGACIONES VARIAS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Multas por Mant. De Trans. Insatisfactoria	0.00	0.00	0.00
Multa por Atrasos Parciales de Obra-Penalidades	0.00	0.00	0.00
Rebaja hecha por el Contratista	0.00	0.00	0.00
Reducción del 10% F. de Garantía por Obra Principal	0.00	0.00	0.00
<b>11.- FONDO DE GARANTIA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Deducción de Retención del 10% F. de Garantía por Obra Principal	0.00	0.00	0.00
F. De Garantía por Adelantos	0.00	0.00	0.00
<b>12.- MONTO LIQUIDO A PAGAR (9-10+11)</b>	<b>74,240.23</b>	<b>70,913.54</b>	<b>3,326.69</b>
<b>13.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)</b>	<b>13,363.25</b>	<b>12,764.44</b>	<b>598.81</b>
Del Monto Neto Facturable: (12) x 18%	13,363.25	12,764.44	598.81
<b>14.- MONTO A CANCELAR FACTURABLE (12+13)</b>	<b>87,603.48</b>	<b>83,677.98</b>	<b>3,925.50</b>
<b>15.- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>SI. 3,925.50</b>



**ARTICULO SEGUNDO – DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de liquidación de contrato N° 690-2022-MDCH, en el formato correspondiente de conformidad de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH, la presente decisión, en cumplimiento al TUO y al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTICULO CUARTO. – REMITIR**, el Expediente de liquidación de contrato N° 690-2022-MDCH, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR**, a través de **CARTA** al contratista, Flavio Martin Ortiz Salas, Correo Electrónico, fmortizs@gmail.com conforme a lo estipulado en la cláusula décima novena del contrato y demás áreas pertinentes bajo responsabilidad,

**ARTÍCULO SEXTO. – DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLIQUESE**

G.M.  
CC.  
Alcaldía.  
O.G.A.  
O.S.L.I.  
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI  
GERENTE MUNICIPAL

